

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 4590 DE 2014

*"Por la cual se asigna numeración a **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.**
en el municipio de La Tebaida (Quindío)"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.**, mediante oficio de número 201473651 radicado a través del SIUST el 5 de agosto de 2014, en la cual se solicita numeración para el municipio de La Tebaida (Quindío); se requirió a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** complementación de dicha solicitud a través de la comunicación de radicado 201456822 del 8 de agosto de 2014.

Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** remitió la documentación requerida mediante del radicado 201483079 el 1 de septiembre de 2014.

Que una vez remitida la totalidad de documentos, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, se determinó la pertinencia de la misma teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** supera el 70% establecido, en el municipio donde solicita el recurso, en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008, para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada para los municipios solicitados.
4. Que no se supera el límite del 20% establecido, en el municipio donde solicita el recurso, en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008, para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar mil (1000) números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- La Tebaida (Quindío) cantidad 1.000 Números
INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN:
7551000 - 7551999

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

09 SEP 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201473651 / 201483079

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz *OC*

C.R.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

**COORDINACIÓN
EJECUTIVA**

Bogotá, D.C., en la fecha 12 sept / 2014 4:04 pm se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Diana Marcela

Herrera Ochoa Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 52.917.299 y Tarjeta Profesional

—, quien en su calidad de Apoderada

se notificó del contenido de la resolución CRC 4590 / 14
EL NOTIFICADO

Diana Marcela Herrera O.

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

JOHNCURT M.